



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 17 MAR 2023

RADICACIÓN: 2023-00080
PROCESO: Verbal - Posesorio

Revisada la demanda de la referencia, la cual cumple con los requisitos contemplados en los artículos 82, 83, 89 y 390 del C.G.P., es del caso admitirla, ordenando impartir el trámite que en derecho corresponde.

Consecuencia de lo dicho en precedencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de **PERTURBACION A LA POSESION Y/O DESPOJO DE LA POSESION MATERIAL** promovida por **GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO** y **JULIO EDUARDO GUEVARA CARRILLO** contra **JORGE ENRIQUE CARRILLO CLAVIJO**, **ARTURO CARRILLO CLAVIJO**, **ALVARO CARRILLO HERRERA**.

SEGUNDO. De la demanda se ordena córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, se le hará entrega de copia de la misma y sus anexos para que la conteste y proponga excepciones si lo estima conveniente.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a los demandados en la forma ordenada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO. IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario previsto por los artículos 390 y siguientes del C.G.P.

QUINTO. Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada préstese caución de conformidad con el numeral 2º del artículo 590 del CGP.

SEXTO. RECONOCER a la abogada **ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.053.599 y TP. No. 93.103 del CS de la J., para actuar como apoderada judicial de la actora dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
037	21 MAR. 2023
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	